

Acta/09/2024

En la ciudad de Yuriria Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las 09:00 nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en la calle prolongación 5 de Mayo número 209, c.p. 38946, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Yuriria, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Margarita Martínez González	Presidenta
Marisol Martínez García	Consejera electoral propietaria
Francisco Javier Lule Herrera	Consejero electoral propietario
Elena del Rosario Ramírez Serrano	Secretaria
Omar Espinosa García	Representante propietario del PRI
Juan Diego Guzmán Torres	Representante propietario del PVEM
Manuel Rosiles Malagón	Representante propietario de MC

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yuriria toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. --

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Yuriria, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las nueve horas con cinco minutos.-----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Yuriria, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria.-----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las nueve horas con seis minutos.-----

Acta/09/2024

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las nueve con siete minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; la secretaria da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primera. En fecha catorce de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió el Acuerdo CGIEEG/066/2024, remitido por el Licenciado Joaquín del Arco Borja director de organización Electoral, Acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por la coalición <<FUERZA Y CORAZÓN X GUANAJUATO>> conformada por el Partido Acción Nacional, el partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Segunda. En fecha catorce de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió el Acuerdo CGIEEG/068/2024, remitido por el Licenciado Joaquín del Arco Borja director de organización Electoral, Acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. en el estado de Guanajuato. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Tercera. En fecha catorce de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió el Acuerdo CGIEEG/069/2024, remitido por el Licenciado Joaquín del Arco Borja director de organización Electoral, Acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya,

Acta/09/2024

Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

CUARTO.- En fecha catorce de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió el Acuerdo CGIEEG/071/2024, remitido por el Licenciado Joaquín del Arco Borja director de organización Electoral, Acuerdo mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro del Partido del Trabajo de las planillas de candidaturas a integrar los ayuntamiento de Apaseo el Grande, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. --

QUINTO.- En fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió el Acuerdo CGIEEG/087/2024, remitido por el Licenciado Joaquín del Arco Borja director de organización Electoral, Acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Yuriria, postuladas por el Partido del Trabajo para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro; en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente SM-JRC-45/2024 y acumulados, y se niegan las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Coroneo, Jerécuaro y Uriangato de dicho instituto político. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

SEXTO.- En fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió, en estas instalaciones el escrito de petición por la C. Ymelda Martínez Torres, Candidata para contender en las próximas elecciones electores 2023-2024, por el PARTIDO POLITICO DE MORENA a la Presidencia Municipal de Yuriria, en el cual manifiesta que es su deseo participar en los debates electorales de este municipio, más sin embargo no estaba enterada que ya se había fenecido el tiempo

Acta/09/2024

para hacer su manifestación de intención a participar en el mismos, ya que sus Representes ente este Consejo NO hicieron de su conocimiento sobre esta convocatoria, aun cuando se les remitió la información en tiempo y tiempo, por lo tanto solicita que se tome en consideración su solicitud y tener la oportunidad de participar en el debate de este municipio. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

SEPTIMO. - En fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió, en estas instalaciones el escrito de petición por la C. Ma. De los Ángeles López Bedolla, Candidata para contender en las próximas elecciones electores 2023-2024, por el PARTIDO POLITICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, a la Presidencia Municipal de Yuriria, en el cual manifiesta que confirma su participación en dicho debate y solicita quede sin efecto su escrito presentado el día cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. --

OCTAVO. - En fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, este consejo Municipal electoral recibió, vía correo electrónico el escrito de petición por el Licenciado Manuel Rosiles Malagón, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, en el cual solicita que se integre al debate la candidata del partido político que representa, esto es la C. Ma. Teresa Barragán Aguilar, mismo que se celebrará el día 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

En razón de que en este recinto se encuentra presente el ciudadano Omar Espinosa García, representante propietario del instituto político PRI, la presidenta del Consejo procedo a tomar la protesta de ley correspondiente como integrante del Consejo Municipal Electoral de Yuriria. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----
La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las nueve horas con diecinueve minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las nueve horas con veinte minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en tres fojas útiles, dos por ambos lados y una, sólo por el anverso; la firman

Acta/09/2024

al margen y calce la presidenta y la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yuriria. CONSTE. ----

Presidenta del Consejo

Secretaria del Consejo


Margarita Martínez González


Elena del Rosario Ramírez Serrano

